

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.

Las providencias judiciales, á *treinta*.

Los de prendadas, á *diez*.

Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 10 de agosto.)

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Sevilla, en Cádiz, la Cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de

tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 julio de 1905.

El Subsecretario,

Rosales.

(*Gaceta* del 31 de julio.)

Se halla vacante en los Institutos de Teruel y Baeza la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición en el turno establecido en el núm. 2.º del art. 10 del Real decreto de 8 de mayo de 1903, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los

ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el reglamento de 11 de agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 11 del Real decreto de 8 de mayo de 1903.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de julio de 1905.

El Subsecretario,

Rosales.

(*Gaceta* del 1.º de agosto.)

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

RECTIFICADA por el Alcalde de Camargo la relación nominal de propietarios de los terrenos que se han de ocupar para llevar á cabo la explotación de la mina «Antonio», núm. 750, se publica dicha relación, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la ley de Expropiación forzosa y 23 del reglamento para su aplicación, para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en ellas expresadas, en la mencionada Alcaldía, según determina el artículo 24 del citado reglamento.

(CONTINUACIÓN)

Número de orden	CLASE DE LA FINCA	Término en que radica	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	ADMINISTRADORES Ó COLONOS	VECINDAD
232	Tierra	Mies Sta. María (siti- tio de Castanedo)	Francisco Puente	Camargo	El mismo	Camargo
233	Prado	Idem	Carmen Cobián	Santander	Miguel Calvo	Idem
234	Idem	Idem	Herederos del Conde de Mansilla	Idem	Rufino Gómez	Idem
235	Idem	Idem	Idem	Idem	Isidro Vallejo	Idem
236	Idem	Idem	Marqués de Miraflores	Madrid	José Traspuesto	Idem
237	Idem	Idem	José Lanza	Escalante	Rufino Gómez	Idem
237	Idem	Idem	Herederos de José María Cagigas	Revilla	Idem	Idem
238	Idem	Idem	José Lanza	Escalante	Pío López	Idem
239	Idem	Idem	Herederos de Pedro Lanza	Muriedas	Pedro Castanedo	Idem
240	Idem	Idem	José Lanza	Escalante	Pío López	Idem
241	Tierra	Idem	Herederos de Pedro V. Barros	Muriedas	Pedro Castañera	Idem
242	Prado	Idem	Modesto Ortiz	Idem	Manuel Fernández	Idem
243	Idem	Idem	Herederos de Pedro V. Barros	Idem	Pedro Castañera	Idem
244	Idem	Idem	Modesto Ortiz	Idem	Rosa Maza	Idem
245	Idem	Idem	Herederos de Bonifacio Agüero	Camargo	Los mismos	Idem
246	Idem	Idem	Modesto Ortiz	Muriedas	Rosa Maza	Idem
247	Idem	Idem	Policarpo Cadelo	Escobedo	El mismo	Idem
248	Idem	Idem	Serafin Cayón	Camargo	Segundo Sierra	Idem
249	Idem	Idem	Fermin Bolado	Idem	El mismo	Idem
250	Idem	Idem	Manuel Fernández	Idem	El mismo	Idem
251	Idem	Idem	Modesto Ortiz	Muriedas	Pedro Cuartas	Idem
252	Idem	Idem	José Lanza Barros	Escalante	Pío López	Idem
253	Tierra	Sitio de Solares	Serafin Cayón	Camargo	El mismo	Idem
254	Prado	Idem	José Lanza y Carmen Cobián	Esc. te y Sant. der	Pedro Cuartas	Idem
255	Idem	Idem	José Fernández	Camargo	José Fernández	Idem

256	Idem.	Manuel Fernández.	Idem.	Idem.	El mismo.	Idem.	Idem
258	Idem.	Angel Cuerno	Idem.	Idem.	Angel Cuerno	Idem.	Idem
257	Tierra	Herederos de Bonifacio Agüero	Idem.	Idem.	Los mismos	Idem	Idem
259	Prado	La Paulina	Idem.	Idem.	Herederos de Bonifacio Agüero	Idem	Idem
260	Idem.	Fernando Escobedo	Idem.	Idem.	El mismo	Idem	Idem
261	Idem.	Luis Velarde	Idem.	Muriedas	Fermin Barros	Revilla	Revilla
262	Idem.	Nicanor Ruiz	Idem.	Revilla	Nicanor Ruiz	Camargo	Camargo
263	Idem.	Enrique Lanza	Idem.	Camargo	Pío López	Revilla	Revilla
264	Idem.	Facundo Arce	Idem.	Camargo	Facundo Arce	Camargo	Camargo
265	Idem.	Agustín Cagiga Bolado	Idem.	Idem.	Santiago Lanza	Idem	Idem
266	Idem.	José Sánchez	Idem.	Idem.	El mismo	Idem	Idem
267	Idem.	Petra Jumerá	Idem.	Idem.	Rosa Maza	Idem	Idem
268	Idem.	Herederos de Pedro V. Barros	Idem.	Muriedas	Javiera Bolado	Idem	Idem
269	Idem.	Aurelio Cagiga	Idem.	Camargo	Santiago Lanza	Idem	Idem
270	Idem.	María Morenillo	Idem.	Revilla	Javiera Bolado	Idem	Idem
271	Idem.	Pilar Promera	Idem.	Camargo	Rosa Maza	Idem	Idem
272	Huerta, casa, bolera y corral	Justo Fernández	Barrio Ladredo.	Idem.	José Barros	Idem	Idem
273	Huerto, solar y corral	La Paulina	Idem.	Idem.	El mismo	Idem	Idem
274	Casa, corral y huerto.	José Traspuesto Ruiz	Idem.	Idem.	Los mismos	Idem	Idem
275	Huerta.	Herederos de Raigadas	Idem.	Idem.	Los mismos	Idem	Idem
276	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	La misma	Idem	Idem
277	Terreno abertal	Ramón Calderón	Idem.	Idem.	Los mismos	Idem	Idem
278	Casa, corralada, acceso- rio y huerta.	Herederos de Raigadas	Idem.	Idem.	La misma	Idem	Igollo
279	Prado	Area Entrecanales	Idem.	Igollo.	Los mismos	Idem	Igollo
280	Casa, corral y accesorio	Herederos de Prudencio Entrecanales y Ramona Calderón	Idem.	Camargo	Los mismos	Camargo	Camargo
281	Tierra	Federico Entrecanales	Idem.	Idem.	El mismo	Idem	Idem
282	Prado y tierra.	Juan Barros	Idem.	Revilla	El mismo	Revilla	Revilla
283	Tierra	Amalia Entrecanales	Idem.	Camargo	La misma	Camargo	Camargo
284	Idem.	Ramona Calderón	Idem.	Idem.	La misma	Idem	Idem
285	Casa, dos huertas, corra- lada y huerta.	José María Castanedo	Idem.	Idem.	El mismo	Idem	Idem
286	Huerta, huerto y casa.	Gregorio Primera	Idem.	Idem.	Felipe de la Juana	Idem	Idem
287	Casa.	Miguel Antonio Sierra	Idem.	Idem.	Ambrosio de la Juana	Idem	Idem
288	Tierra	Carmen Cobián	Idem.	Santander.	Policarpo Cadelo	Escobedo	Escobedo
289	Prado	Herederos Inés María Cagiga	Idem.	Camargo	Casimiro Surtacha	Camargo	Camargo
290	Huerta, casa, corralada y accesorios	Herederos de Javiera Cuerno	Idem.	Idem.	Rufino Gómez	Idem	Idem
291	Media casa y media co- rralada.	Rufino Gómez	Idem.	Idem.	El mismo	Idem	Idem
292	Media casa, huerta y me- dia corralada	José Lanza Barros	Idem.	Escalante	Rufino Gómez	Idem	Idem
293	Huerto, casa, corral, huerta, casa y corral.	Herederos Francisco Primera	Idem.	Camargo	Los mismos	Idem	Idem
294	Casa, corralada, huerta y accesorios.	Valentín Castanedo	Idem.	Maliaño	Bonifacio García	Idem	Idem

Número de orden	CLASE DE LA FINCA	Término en que radica	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	ADMINISTRADORES Ó COLONOS	VECINDAD
295	Huerta y terreno abertal	Barrio Ladredo.	José Lanza Barros.	Escalante	Pío López	Camargo
296	Casa, huerta y corral.	Idem	Santiago Lanza Barros	Camargo	Lino Cao	Idem
297	Idem.	Idem	Isabel Liano.	Idem	Serafin Salmón	Idem
298	Huerto.	Idem	José Lanza Barros.	Escalante	Simón Cuartas	Idem
299	Casa y accesorios, corral, corralada, huerta y corral					
300	Molino y terreno abertal	Idem	Idem.	Idem	Pío López y Simón Cuartas	Idem
301	Corral y accesorios	Idem	Idem.	Idem	Rufino Gómez	Idem
302	Finca	Idem	Idem.	Idem	Pedro Castañera	Idem
303	Prados	Idem	Idem.	Idem	Pío López	Idem
304	Idem.	Sitio de Solares.	Saturnina Somavilla	Camargo	Isidoro Portilla	Idem
305	Idem.	Idem	Agustín Cagigas	Idem	Agustín Cagigas	Idem
306	Idem.	Idem	Modesto Ortiz	Muriedas	Rosa Maza	Idem
307	Idem.	Idem	Francisco Puente	Camargo	Victoriano Castanedo	Idem
308	Idem.	Idem	Ramón Bolado	Idem	El mismo	Idem
309	Idem.	Idem	Modesto Ortiz.	Muriedas	Casimiro Santacha	Idem
310	Idem.	Idem	Carmen Cobián	Santander	Javier Bolado	Idem
311	Tierra	Idem	Agustín Cagigas	Camargo	Julián Navarro	Idem
311	Idem.	El Bubrón	Juan Barros.	Revilla	Ramón Mier	Revilla
312	Prado	Idem	Luis Velarde	Muriedas	Nicanor Ruiz	Idem
313	Idem.	Idem	Nicanor Ruiz	Revilla	Aurelio Hondal	Idem
314	Tierra	Idem	José Sánchez	Camargo	Idem	Camargo
315	Prado y árboles.	Idem	La Paulina	Idem	José Fernández	Idem
316	Tierra	Idem	José María Escobedo.	Idem	El mismo	Idem
317	Idem.	Idem	Modesto Ortiz.	Muriedas	Isidoro Portilla	Idem
318	Idem.	Idem	Herederos del Conde de Mansilla	Santander	Pedro Cuerno	Idem
319	Prado	Idem	José Lanza Barros.	Escalante	José Fernández	Idem
320	Idem.	Idem	La Paulina	Camargo	Rufino Landa	Idem
321	Idem.	Idem	Modesto Ortiz.	Muriedas	Manuel Fernández	Idem
322	Idem.	Idem	Herederos de José M. Cagiga	Revilla	El mismo	Idem
323	Idem.	Idem	Josefa Salmón.	Camargo	La misma	Revilla
324	Idem.	Idem	Agustín Vallejo	Idem	El mismo	Camargo
325	Tierra	Idem	Modesto Ortiz.	Muriedas	Miguel Salmón	Idem
326	Prado	Idem	José Sánchez	Camargo	Faustino Puente	Idem
327	Tierra	Idem	Carmen Cobián	Santander	Policarpo Cadelo	Idem
328	Idem.	Idem	José Sánchez	Camargo	José Sánchez	Escobedo
329	Idem.	Idem	Josefa Salmón.	Idem	Josefa Salmón	Camargo
330	Idem.	Idem	José Lanza Barros.	Escalante	Rufino Gómez	Idem
331	Idem.	Piedras Luengas	Herederos de José M. Cagigas.	Revilla	Manuel Gómez	Idem
		Idem	Carmen Cobián	Santander	Rosa Maza	Idem

(Concluid.)

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

A Y I S O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 164 de la ley de 1.º de mayo de 1855, art. 1.º de la ley de 15 de junio de 1878 y regla 14 de la Real orden de 25 de enero de 1867, esta Intervención ha dispuesto publicar la siguiente relación comprensiva de los pagarés que por plazos de bienes desamortizados deben realizar durante el corriente mes los compradores que los autorizaron.

NOMBRES Y VECINDAD DE LOS COMPRADORES	Clase de los bienes	Procedencia de ellos	Número del inventario	Plazos adeudados	FECHAS DE LOS VENCIMIENTOS			Importe del débito <i>Ptas. Cts.</i>	TÉRMINO DONDE RADICA LA FINCA
					Día	Mes	Año		
Don Ignacio Oceja Isla, vecino de Argo- ños.	Rústica	20 % propios	1956	2.º	27	agosto	1905	28 04	Praduco, pueblo de Argoños
	Idem	80 % propios	1956	2.º	27	Id.	1905	112 16	Ayuntamiento de Argoños

Santander 7 agosto de 1905.

V.º B.º
El Interventor,
Vallcorba.

El Tenedor de Libros,
Honorato del Val.

Lo que se hace público á fin de que el interesado pueda, en el término veinte días, á partir de la publicación de este aviso, hacer efectivos y recoger los pagarés por él suscritos, previniéndole que de no hacerlo así se expedirá y remitirá á la Tesorería de Hacienda de esta provincia la notificación del descubierto que servirá de base para la formación del oportuno expediente de apremio.

Santander 7 de agosto de 1905.—El Interventor, José Vallcorba.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

Relación de los extractos de acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de julio de 1905.

Sesión del día 7

Quedar enterado del oficio del Director de la Banda comunicando el resultado de los exámenes de la Academia, y de una solicitud del médico higienista don José García del Moral manifestando que el Ayuntamiento sólo debe contribuir con 20 pesetas por los 500 ejemplares de la *Revista Popular de Higiene*.

Que quede sin efecto el reglamento por que se rige la Sociedad de Abastecimiento de Aguas, en virtud de haber sido revocado por el Gobernador civil el acuerdo municipal por el que se aprobó un proyecto de reglamento.

Publicar el extracto de acuerdos del mes anterior.

Desestimar la proposición para crear una plaza de Sobrestante y se nombrara para ocuparla á don Antonio Aja.

Idem la proposición pidiendo fuera creada una plaza de listero fijo.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Conceder á doña Rosario Acuña una sepultura á perpetuidad en el Cementerio civil de la necrópolis de Ciriego, y otra en el católico á don Bruno Molinuevo.

Idem permiso á don Modesto Piñero para construir un panteón en el Cementerio de Ciriego; á don Narciso de las Cuevas para construir cuatro hoteles en el interior de un terreno al Norte de la calle de San Fernando, y á don Gaspar de la Lama para ejecutar reformas en el edificio de la Dársena llamado Pescadería.

Autorizar el arreglo de una curva á la conclusión de la Vía Cornelia.

Quedar enterado del importe de las cuentas de obras por administración en la semana del 24 al 30 de junio último.

Autorizar á doña Josefa López para unir dos cajones en la plaza de la Esperanza.

Nombrar músico interino de la banda municipal á don Máximo Martínez.

Sesión del día 14

Quedar enterado y conforme con el fallo del Gobernador revocando el acuerdo municipal por el cual se destituyó á don Santos Rubiales del cargo de capataz mayor de bomberos, reponiéndosele en el cargo.

Desechar la petición de los mozos de equipaje, que solicitaban autorización para circular con sus carros por el Paseo de Menéndez Pelayo.

Negar á don Leopoldo Gutiérrez el arrendamiento de los cajones 4 y 5 del Mercado de la Esperanza para unirlos al núm. 3.

Conceder una sepultura á perpetuidad en el Cementerio de Ciriego á doña Rosario Acuña.

Autorizar á don José Salas para colocar un mirador en la casa Vargas, 7; á don Juan Quijano para disponer tres miradores en la casa Velasco, 1; á don Simón Ignacio para construir una casa en el Paseo Viejo de Miranda, y á don Manuel Díaz Cansel para hacer un acometimiento á la alcantarilla general desde el «Hotel Roma».

Quedar enterado de las cuentas de obras por administración en la semana del 1 al 7 del corriente.

Autorizar á don Gregorio Aedo para colocar un toldo y mesas en el exterior de su establecimiento, Somorrostro, 8.

Adjudicar definitivamente á don Manuel Borrás la subasta para confeccionar 71 trajes para el Cuerpo de bomberos.

Sesión del día 21

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 14.

Quedar enterado de que don José García del Moral, á quien se dan las gracias, ha remitido 500 ejemplares del núm. 7 de la *Lectura Popular de Higiene*.

Autorizar en domingo el degüello de reses vacunas hasta el primero de octubre.

Idem á don Gumersindo Terán para instalar temporalmente cuatro mesas portátiles, con doce sillas, para despacho de cervezas en la acera Este de la casa núm. 2 de Méndez Núñez.

Idem á la Alcaldía para hacer otras concesiones análogas sin estorbar el paso público.

Nombrar oficial mayor de Secretaría al oficial primero don Eduardo Diestro.

Hacer una estadística de viviendas y un nuevo padrón de vecinos.

Conceder un socorro á la viuda del guardia Víctor Tomé.

Desestimar la recompensa solicitada por el sereno particular don José Pérez y Pérez.

Quedar enterado de las cuentas de obras por administración en la semana del 8 al 14 del corriente.

Pagar las cuentas de jornales devengados por los bomberos durante el mes de junio último.

Destinar 12.000 pesetas de las consignadas en el art. 4.º, capítulo 6.º, á pagar jornales de obras por administración.

Fijar en 30 pesetas la cantidad que deba pagar por consumos cada vaca de leche estabulada dentro de la población.

Sesión del día 28

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 21 del actual.

Quedar enterado de dos Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación de 22 del actual, admitiendo la excusa presentada por don Ricardo Horga para seguir desempeñando el cargo de Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, para cuyo puesto se nombra al Concejal don Pedro Bustamante y Frande, y del acta de posesión de la Alcaldía, de este señor, el día 26.

Idem de los besalamanos de los señores Gobernador civil y Comandante de Marina, participando que á las dos de la tarde de mañana sábado llegará á este puerto S. M. el Rey.

Conceder tres meses de licencia, por enfermo, al Concejal don Ricardo de la Horga.

Dar gracias á don José García del Moral por los seis ejemplares que remite de su nuevo opúsculo *El desafío ante la higiene*.

Conceder á la Sociedad «El Sardinero» permiso por seis años para dedicar el local de depósito de máquinas, situado al Sur de la segunda playa del Sardinero, á uno ó varios objetos recreativos.

Autorizar á don Antolín G. Rozas para cerrar una finca en la calleja de la Encina.

Quedar enterado de las cuentas de obras por administración, en la semana del 17 al 25 del corriente.

Nombrar á don Miguel Viesca Sopena y á don Bonifacio Barrera y Ferrer de la Vega, Médicos de guardia para la Casa de Socorro, y quedar enterado del acta del Tribunal de oposiciones.

Santander 7 de agosto de 1905.
—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Bustamante.—El Secretario, Sixto Valcázar.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de 1905.

Sesión del día 2 de abril

Quedar enterado que la Compañía del ferrocarril de Santander á Bilbao ofrece 30 metros cúbicos de grava para reparación del camino vecinal que da acceso á la estación de Orejo.

Que se admitan por la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 del actual, las declaraciones que hayan de producir alteración en el amillaramiento y servir de base al apéndice respectivo.

Sesión del día 9

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Que por la Alcaldía se publiquen los oportunos anuncios dando conocimiento á los contribuyentes de este distrito de la circular inserta en el núm. 52 del BOLETÍN OFICIAL de la provincia sobre Registro fiscal de fincas urbanas.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la comunicación del señor Gobernador civil de 5 del actual, aprobando las cuentas de fondos municipales de los ejercicios de 1897 á 98, 1898 á 99 y 1899 á 900.

Que para evacuar el informe que interesa la administración de Hacienda respecto á la petición de un terreno del común de vecinos del pueblo de Orejo por don Victoriano Escalante, se convoque á la Junta administrativa del pueblo interesado.

Quedar enterado de los fallos dictados por la Comisión mixta de Reclutamiento relativos á los mozos del reemplazo del año actual y de revisión de los anteriores.

Nombrar una Comisión compuesta de los señores Alcalde y Concejales Pellón y Castanedo para que en representación del Ayuntamiento concurren á la Fiesta del Arbol, que se celebrará en la tarde del día 16 del corriente en el local de la escuela pública de niños de Setién, y autorizar al primero para que con cargo al capítulo 4.º, artículo 5.º del presupuesto de gastos, disponga del crédito necesario para obsequiar con una merienda á los niños asistentes al acto.

Autorizar al Secretario para que recoja de la Administración de Hacienda las cédulas personales del actual ejercicio.

Que se proceda al pago de la

suscripción de este Ayuntamiento á la *Gaceta de Madrid* de los trimestres 1.º y 2.º de este ejercicio.

Que se practique el repeso de los artículos de consumo en este distrito cuatro días al mes, cuando menor, estableciendo un turno entre todos los señores Concejales, además de la Comisión designada.

Sesión del 16

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Queda enterado el Ayuntamiento de la resolución del señor Gobernador civil de 14 del actual revocando el acuerdo municipal de 7 de diciembre de 1903, en que ordenó á don Eduardo Pérez del Molino repusiera al ser y estado que antes tenían dos porciones de terreno del común de vecinos del pueblo de Orejo, que abusivamente había cerrado.

Nombrar al portero don Nicanor Guati Sota recaudador de las cédulas personales de este distrito en el corriente año, abonándole el 6 por 100 como premio de recaudación.

Conceder al señor Cura sirviente de la parroquia de Gajano 40 pesetas con destino á solemnizar la festividad religiosa del Viernes Santo en dicha parroquia.

Aprobar la cuenta de los gastos causados al Secretario en la Comisión que le fué conferida para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión mixta y socorros facilitados á los mozos.

Aprobar las cuentas producidas por el señor Alcalde del importe de la modelación impresa adquirida para las operaciones de quintas y elecciones.

Sesión del día 30

Apruébase el acta de la anterior sesión.

Se acuerda contribuir con 25 pesetas á la suscripción abierta para remediar en parte las desgracias causadas con el hundimiento del tercer Depósito de aguas del río Lozoya (Madrid).

Aprobar las cuentas de la recaudación del impuesto municipal establecido sobre las transacciones de ganado vacuno verificadas en la feria de Orejo el día 23 del corriente, y la del arbitrio sobre el puesto de figones en la misma feria durante el segundo trimestre, y que sus importes líquidos ingresen en las arcas municipales.

Quedar enterado de haberse recibido tres cartas de pago de la Tesorería de Hacienda de la provincia por formalizaciones hechas

con recargos municipales, y que por la Secretaría y Depositaria se practiquen los asientos correspondientes en la contabilidad municipal.

Conceder un socorro de 10 pesetas 25 céntimos á la pobre enferma vecina de Rubayo, Cesárea Teja García.

Autorizar, previa declaración de urgencia, al señor Alcalde para que disponga lo conveniente á fin de que sea debidamente atendida la pordiosera enferma Carmen Sierra Castillo, natural de Arredondo, recogida por el Alcalde de barrio del pueblo de Elechas, y su conducción al Hospital provincial si el estado de la misma lo permite.

Que se requiera á don Lorenzo Pellón Puente para que en el improrrogable término de tres días destruya el cerramiento del terreno comunal que abusivamente ha cerrado en el sitio de la Llandera, del pueblo de Agüero, reponiendo las cercas al ser y estado que antes tenían.

Autorizar al Secretario para que perciba y cobre de la Tesorería de Hacienda el premio correspondiente por formación de padrones y recaudación de cédulas personales del ejercicio de 1904.

Sesión del día 7 de mayo

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación del reglamento publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 28 de abril último para la administración y régimen de las reses mostrenas; de haber sido aprobadas por la Junta provincial del Censo electoral las listas de electores de este término últimamente rectificadas, y de haber sido convocada la Junta local de primera enseñanza y señores Maestros de este distrito para tratar del convenio de retribuciones escolares.

Proceder, en vista de las solicitudes presentadas por los contribuyentes y hacendados de este término, y de conformidad con lo propuesto por la Junta pericial, á la inmediata rectificación del amillaramiento, previa la formación del apéndice respectivo, en el cual serán incluidas las alteraciones solicitadas y las que por virtud del recuento de ganadería procedan.

Sesión del 14

Apruébase el acta de la anterior. Se acuerda ratificar y aprobar el convenio de retribuciones que

han de satisfacer los niños y niñas que concurren á las escuelas públicas de este distrito, celebrado entre la Junta local y señores Maestros, el cual se hará saber al público una vez aprobado por la Junta provincial.

Aprobar y ratificar el acuerdo adoptado por la Junta local de Reformas Sociales relativo á las horas que pueden tener sus tabernas abiertas los domingos los industriales de este término.

Quedar enterado del producto de 24'20 pesetas obtenidos de la suscripción abierta en esta localidad para socorrer á las víctimas causadas en Madrid con el hundimiento del Depósito de aguas del río Lozoya y autorizar al señor Alcalde para que haga entrega de esta suma, juntamente con la concedida por esta Corporación á igual objeto, en la Sucursal del Banco de España en Santander.

Aprobar la cuenta de los gastos causados en la asistencia y conducción al Hospital provincial de la pordiosera enferma, natural de Arredondo, Carmen Sierra Castillo, y que se proceda á su pago.

Proceder, previas las formalidades legales, á la formación del padrón de prestaciones personales de este distrito.

Autorizar al Secretario don Pedro de Hontañón para que ingrese en la Administración de Hacienda de la provincia 1.686'76 pesetas por cuenta del cupo del Tesoro por consumos y obligaciones de primera enseñanza.

Que por el señor Alcalde se proceda á la instrucción de los oportunos expedientes de ejecución y apremio contra los morosos en el pago de las prestaciones personales.

(Se concluirá.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON LUCRECIO JUSUÉ Y FERNÁNDEZ, Juez municipal letrado de anteriores bienios, en funciones de instrucción de este partido por hallarse el propietario usando de licencia.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas impuestas á Severiano Piñal López, vecino de Trillayo, en la causa que se le siguió en este Juzgado sobre lesiones, con el número cuarenta y siete del año mil novecientos dos, fué declarada desierta por falta de postor la segunda subasta de los bienes embargados á dicho eje-

cutado para cubrir sus responsabilidades pecuniarias, y en su virtud se ha señalado el día veintiocho de agosto próximo, y hora de las diez, con objeto de celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado una tercera subasta, sin sujeción á tipo, para la venta de los referidos bienes, que son los siguientes:

Pesetas.

1.º Una viña en Cuento de la Prada, de seis áreas; linda Saliente Juan Gómez, vecino de Bedoya; Poniente Hermenegildo Monasterio, de Castro; Norte José de las Cuevas, y Sur Emeterio Calvo, vecino de Salarzón, tasada en sesenta pesetas..... 60

2.º Otra viña en el sitio de Carabazal, término de Bedoya, su extensión tres áreas; linda Saliente Pedro Gutiérrez; Poniente Eugenio Díaz ó sus herederos, Norte el mismo Pedro Gutiérrez, y Sur Adriano García, vecinos de Bedoya, tasada en treinta y cinco pesetas..... 35

Y para conocimiento del público se libra el presente edicto, con las prevenciones siguientes: Que no existen títulos de propiedad de las fincas descritas ni se ha subastado su falta; que esta tercera subasta se verificará sin sujeción á tipo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, adjudicándose las fincas al mejor postor y siendo de cuenta del comprador todos los gastos de escritura.

Dado en Potes á treinta y uno de julio de mil novecientos cinco.—*Lucrecio Jusué.*—P. S. M., *Arturo G. de Enterría.*

→*←

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de la villa de Olmedo y su partido, en este día y en cumplimiento de carta orden de la excelentísima Audiencia provincial de Valladolid, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Santander y *Gaceta de Madrid*, al procesado Pantaleón García Vita, de treinta y seis años, casado, jornalero, natural de Matapozuelos, en esta provincia, que se marchó á trabajar á las minas

de Santander, sabe leer y escribir, para que bajo los apercibimientos de ley se presente ante dicha Audiencia el día nueve de septiembre próximo, y hora de las nueve y media, al juicio oral que ha de tener lugar en causa que se le instruyó sobre hurto.

Olmedo siete de agosto de mil novecientos cinco.—El Actuario *Licdo. Modesto Hidalgo.*

→*←

DON FRANCISCO MARTÍNEZ VALDÉS, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto y en cumplimiento de carta orden de esta Audiencia, contra José Cimiano Gómez, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado José Cimiano Gómez, de cuarenta y seis años, vecino de Peñacastillo, domiciliado en la Cuenta de la Atalaya, número veintidós, bajo, conocido por «El Manchego», y marinero.

Dada en Santander á primero de agosto de mil novecientos cinco.—*Francisco Martínez Valdés.*

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD

MINAS DE ROIZ

El Consejo de Administración ha acordado celebrar junta general extraordinaria, que se celebrará el día 20 del actual, á las tres de la tarde, con el fin de proveer los puestos vacantes y modificar las actuales estatutos.

Santander 9 de agosto de 1905.—El Presidente, *Rafael Eugenio Sánchez.*

TIPOGRAFÍA DE «EL CANTÁBRICO»